

## TABLA DE BENEFICIOS MAXIMOS REEMBOLSABLES

<b>Máximo Vitalicio</b>	<b>B/. 1,000,000.00</b>
<b>Cobertura</b>	<b>Local e Internacional</b>
<b>Red de Proveedores:</b> - Local	<b>No Aplica</b>
- Internacional	<b>BCBS – Red Tradicional</b>
<b>Deducible por Año Póliza por Asegurado:</b>	<b>Según Opción Seleccionada</b>
<b>Stop Loss por Año Póliza por Asegurado:</b> - Local	<b>B/.4,000.00</b>
- Fuera de Panamá	<b>B/.8,000.00</b>

### RECLUSIÓN EN EL HOSPITAL

a. Habitación Privada en Panamá, Colombia y Centroamérica	90% después del deducible
Habitación Semi-Privada en Otros Países	
b. Cuidados Intensivos	
c. Servicios Hospitalarios (Cargos Misceláneos). Exámenes mayores a B/.200.00 - Previa Autorización	
d. Cirugía: Honorarios Médicos y Asistente Quirúrgico - Previa Autorización	
e. Anestesia: Honorarios Médicos - Previa Autorización	
f. Visitas Intrahospitalarias: Honorarios Médicos	
• Médico Tratante – Una (1) visita al día. En exceso Previa Autorización	
• Médico Especialista – Previa Autorización	

### SERVICIOS AMBULATORIOS

Consultas Externas	90% después del deducible
Rayos X y Laboratorios	90% después del deducible
Exámenes Especiales – Previa Autorización	90% después del deducible
Medicamentos Recetados	90% después del deducible
Acupuntura	90% después del deducible
Máximo Anual	Cinco (5) tratamientos
Máximo Vitalicio	Veinte (20) tratamientos
Quiropráctica	90% después del deducible
Máximo Anual	Veinte (20) sesiones
Terapias Físicas y de Rehabilitación	90% después del deducible
Máximo Anual	Veinte (20) sesiones anuales
Exceso del Límite Anual	Previa Autorización
Quimioterapias, Radioterapias y Hemodiálisis	90% después del deducible
Sesiones Ambulatorias- Previa Autorización	90% después del deducible

### CUARTO DE URGENCIAS

a. Por Accidente	100%, sin límite
b. Por Enfermedad Crítica Detallada	100%, sin límite
c. Por Enfermedad No Crítico Detallada	80%, no aplica deducible, sin límite

### CIRUGÍA AMBULATORIA – Previa Autorización

Honorarios Médicos	90% después del deducible
Cargos Misceláneos	90% después del deducible

### MATERNIDAD (Aplica para Aseguradas Principales o Cónyuges, solteras y casadas).

Reclusión en el Hospital: Previa Autorización	90% después del deducible
Servicios Ambulatorios	
• Consultas Pre-Natales: Máximo ocho (8), sin complicaciones	90% después del deducible
• Ultrasonidos: Máximo tres (3), sin complicaciones	90% después del deducible
Período de Espera	Doce (12) meses para cubrir gastos, a partir de la fecha de inclusión de la Asegurada





## TABLA DE BENEFICIOS MAXIMOS REEMBOLSABLES

### AMBULANCIA

a. Terrestre	90% después del deducible, sin límite
b. Aérea	90% después del deducible, sin límite
Ambulancia Privada para Emergencias	100%, Afiliación incluida en Panamá

### PASAJE AÉREO

Sólo en caso de necesidad médica. Previa Autorización Asegurado y un Acompañante	Pasaje aéreo de ida y vuelta Clase Económica
--	--

### HOSPEDAJE DE UN ACOMPAÑANTE

Sólo en caso de necesidad médica. Previa Autorización Sólo aplica por días de hospitalización del Asegurado	B/.120.00 diarios Máximo 90 días
--	-------------------------------------

### GASTOS DE REPATRIACIÓN

En caso que un Asegurado fallezca fuera de la República de Panamá	B/.7,500.00 al 100%
---	---------------------

### COBERTURA FUERA DE PANAMÁ:

- Sujeto a Previa Autorización y Aprobación por parte de la Compañía.
- Aplica condición médica del Asegurado en los casos electivos o programados, con excepción de pólizas con Endoso Premium.
- Requiere utilización de proveedores dentro de la Red del Sistema Blue Cross and Blue Shield

#### • **Deducibles:**

- **Panamá, Colombia y Centroamérica:** Aplica para todos los gastos médicos incurridos y cubiertos dentro del territorio de la República de Panamá, Colombia y de cualquier país de Centroamérica, ya sean por Urgencia Médica por accidente o enfermedad, o por casos Electivos y Programados.
- **Otros Países:** Aplica para todos los gastos médicos incurridos y cubiertos en cualquier país del mundo con excepción de Panamá, Colombia y Centroamérica, según se detallan a continuación.
  - Urgencia Médica por Accidente y Enfermedad: Aplica un deducible igual al deducible de Panamá, Colombia y Centroamérica, según lo establecido en la póliza.
  - Tratamientos Electivos o Programados: Aplica un deducible equivalente al doble del deducible de Panamá, Colombia y Centroamérica, según lo establecido en la póliza, con un mínimo de B/.5,000.00, con excepción de las opciones de \$10,000 y \$20,000 de deducibles las cuales aplicará un deducible igual, sin duplicarse.
  - El deducible acumulado en Panamá, Colombia y Centroamérica, no aplica para completar o acumular al deducible correspondiente a otros países.

#### • **Beneficios:** Aplican las condiciones y límites en esta Tabla, según se detalla a continuación:

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pre-Autorización y Aprobación por parte de la compañía con Proveedores de la Red BCBS</li> <li>• No Pre-Autorización, ni Aprobación por parte de la compañía</li> <li>• Pre-Autorización y Aprobación por parte de la compañía con Proveedores Fuera de Red BCBS</li> <li>• Pre-Autorización y No Aprobación por parte de la compañía, según condición médica – Tratamientos Electivos o Programados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sujeto al deducible que aplique y beneficios según Tabla de Beneficios</li> <li>• Sujeto al deducible que aplique, beneficios reducidos y reembolsables al 50%</li> <li>• Sujeto al deducible que aplique, beneficios reducidos y reembolsables al 60%</li> <li>• Sujeto al deducible de Panamá, Colombia y Centroamérica, beneficios reducidos y reembolsables al 50% de los cargos URA en Panamá</li> </ul>
--	--